

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aielo de Malferit

2025/04785 *Anuncio del Ayuntamiento de Aielo de Malferit sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las comparsas de la localidad que participan en las fiestas patronales y de moros y cristianos. Identificador BDNS: 828468.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828468>)

Primero. Objeto.

Concesión de subvenciones para las Comparsas de la localidad que participan en las fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.

Proporcionar espaldarazo económico a las comparsas de la localidad mediante la concesión de una subvención destinada a financiar parcialmente los gastos derivados de su participación en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos para el año 2025. La finalidad principal contribuir al mantenimiento, la promoción y mejora de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos que anualmente tienen lugar en nuestra localidad, así como la programación sociocultural que de ellas se deriva.

Segundo. Beneficiarios y requisitos.

Podrán obtener estas ayudas económicas las comparsas de la localidad que cumplan los siguientes requisitos:

- Participan en las actividades organizadas dentro de la programación de actas del Medio Año Fiestero del año 2025.
- Tengan su domicilio social y desarrollan sus actividades en Aielo de Malferit.
- Estén inscritas en el Registro de Suyos Festeras Tradicionales de la Comunidad Valenciana.
- Atiendan al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos, que se acreditará mediante informe expedido por esta.
- Atiendan al cumplimiento de la normativa local, autonómica y otras que sean de aplicación en relación a las Sedes Festeras Tradicionales.



- No estar incursio en ninguno de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.
- No tengan suscrito ningún convenio con el Ayuntamiento de Aielo de Malferit, como por ejemplo las comparsas que ostentan las capitanías durante las fiestas 2025.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

El importe de la subvención a conceder será idéntico para todas las Comparsas de moros y cristianos que resultan beneficiarias: 500 € (quinientos euros) para cada una de ellas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria y las bases estarán publicadas en la web y al tablón de anuncios municipal.

Quinto. Financiación.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria será de 4.500 euros, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria (334 48011), de los Presupuestos Municipales para el año 2025.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria al BOP.

Séptimo. Documentación a acompañar.

Las solicitudes tienen que presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud, según modelo normalizado
- b) Fotocopia del DNI del presidente/a y CIF de la asociación.
- c) Ficha de mantenimiento de terceros, según modelo normalizado.

Octavo. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aielo de Malferit o mediante cualquier de los procedimientos previstos en la legislación.

Aielo de Malferit, 23 de abril de 2025.—El alcalde, Juan Rafael Espí Mompó.